

## EL DESARROLLO DE LA PRAGMATICA\*

### 1. *El origen de la pragmática*

La semántica contemporánea, bajo la influencia de las concepciones de Frege y de sus sucesores, reposa en gran medida en los dos presupuestos siguientes: (i) aunque el sentido de una frase dependa del sentido de las palabras que la componen, el sentido de las palabras debe ser aprehendido a partir del sentido de las frases: el sentido de una palabra es su contribución sistemática al sentido de las frases donde ella aparece; (ii) en cuanto al sentido de las frases, debe ser aprehendido a partir de la noción de *verdad*: conocer el sentido de una frase es conocer las condiciones que deben cumplirse para que sea verdadera. Dada, por ejemplo, la frase inglesa "snow is white", especificar lo que significa es especificar lo que debe ser el hecho para que sea verdadera: de hecho significa que la nieve es blanca, y para que sea verdadera, es preciso que la nieve sea blanca. En esta concepción "vericondicional", el sentido de una frase es un estado de cosas que ella describe y que la convierte en verdadera, si es real.

---

\* Traducción de "Le développement de la pragmatique", publicado en el N° 42 de *Langue Française*, con la debida autorización del autor y de Larousse, por intermedio del Consejo de Redacción de la revista.

La relación entre las frases y los estados de cosas que ellas significan es, en la terminología de Morris (1938), la relación propiamente semántica, distinta de la relación pragmática entre las frases y quienes las enuncian y las interpretan. Estas dos relaciones pueden ser disociadas y estudiadas aisladamente: la semántica se ocupa del sentido de las frases, identificado con su contenido representativo y la pragmática, de su utilización por parte de los hablantes. Naturalmente, la pragmática también se ocupa en cierto modo del sentido: un enunciado no solamente representa un cierto estado de cosas, sino además, expresa los pensamientos y los sentimientos del hablante, y suscita o evoca sentimientos en el oyente; esta parte del sentido de un enunciado, que tiene que ver con los interlocutores —lo que *expresa* o *evoca* el enunciado— puede llamarse su “sentido pragmático”, por oposición a su contenido representativo o “sentido semántico”. Pero, en el espíritu de quienes hicieron primero esta distinción, sólo el sentido semántico es un sentido verdadero; el sentido pragmático —llamado también “sentido emotivo” (por oposición al “sentido descriptivo”), “sentido instrumental” (por oposición al “sentido cognitivo”), aún más “sin sentido” (por oposición al “sentido auténtico”)— no es sino un sentido disminuido e inesencial, como la “coloración” de las palabras, su valor expresivo o evocador, que es la parte del sentido de la cual Frege declara que no se ocupa, en la medida en que no entra en juego en la determinación de la verdad o de la falsedad de las frases. “Los pensamientos y los otros tipos de estado mental que se asocian causalmente a una expresión lingüística sin tocar directamente la cuestión de la verdad, constituyen, según Arthur Pap (1962, p. 10), el sentido *pragmático* de la expresión. Normalmente, el que enuncia la frase “va a llover”, en un tono de convencimiento, cree que va a llover. Pero, que él lo crea o no, no cambia en nada el problema de saber si lo que dijo es verdad”. El hecho de que el locutor lo crea no forma parte de las condiciones que deben cumplirse para que la frase “va a llover”, sea verdadera, y, por consiguiente, eso no está implicado semánticamente en esta frase. Este hecho se deduce de su sentido pragmático, que no es un verdadero sentido, como el sentido semántico, por la siguiente razón: mientras que el sentido semántico de una frase le pertenece, y es, por decirlo así, inherente a ella, el sentido pragmático es función de su utilización por parte del hablante, en cierto contexto; no es la frase “va a llover”, sino más bien el *hecho de su enunciación* lo que “expresa” o significa pragmáticamente, la creencia del locutor en una lluvia próxima. Dicho de otra manera “la expresividad no es una parte de la significación del signo, sino más bien, la significación de otro signo, a saber, del signo que consiste en el hecho de que cierto signo es producido” (Morris 1946, p. 68). El sentido de una frase es su sentido semántico, es decir, el estado de cosas que representa, y la enunciación de esta frase por determinada persona en un cierto contex-

to, transmite un sentido adicional que varía según las situaciones de la enunciación y no podría atribuirse a la frase misma.

Los ejemplos que da Arthur Pap ponen en relieve el carácter extrínseco y variable del sentido pragmático: “el banquero X que detesta a todos los comunistas, sin excepción, puede sentir una explosión de odio cada vez que oye mencionar a alguien como comunista; sin embargo, este odio no tiene nada que ver con el sentido semántico de “comunista”... O bien imaginemos a un hombre en cuya experiencia nunca ha aparecido una muchacha rubia que no fuera delgada y de ojos azules: este hombre inevitablemente imagina una muchacha delgada, de ojos azules, cuando oye la expresión “una muchacha rubia”. Tales imágenes constituyen una parte del sentido pragmático de la expresión para este hombre” (Pap 1962, p.10). El sentido pragmático, como se ve, depende de la situación de enunciación en lo que ella tiene de más particular, y para precisar la diferencia entre el sentido semántico y el sentido pragmático se puede recurrir a la célebre distinción hecha por Peirce, entre un signo considerado como *tipo*, y un signo considerado como *realización* (“token”). En la frase siguiente “nada es tan bello como un gato, salvo otro gato”, la palabra “gato” aparece dos veces: se tiene pues, si se quiere, dos palabras “gato” numéricamente distintas, a saber: la séptima y la décima palabra de la frase; pero estas dos palabras “gato” distintas, son, sin embargo, realizaciones de la misma palabra “gato”. Se llama *realización*, la aparición concreta y espacio-temporalmente localizada de un signo, y *tipo*, el signo mismo, cuya realización es una aparición. El tipo, entidad abstracta, es lo que tienen en común las múltiples realizaciones que lo encarnan o lo manifiestan. Como todo signo, una frase puede ser considerada como tipo o como realización: cada vez que alguien enuncia la frase “la nieve es blanca”, se tiene una nueva realización de esta frase-tipo. Así pues, se ve que el sentido pragmático es transmitido por la realización, no por el tipo: no es la frase-tipo “la nieve es blanca”, sino una realización de esta frase en determinado contexto de enunciación, la que expresa, por ejemplo, el hecho de que Jules cree que la nieve es blanca.

Otra distinción peirciana puede ayudar a aprehender la noción de sentido pragmático. Un signo es un *símbolo* según Peirce, si dicho signo, considerado como tipo, se asocia por convención a aquello que significa o representa. Es en virtud de la convención que asocia el signo-tipo al objeto, como cada realización de este signo-tipo representa a ese objeto. En cambio, un signo es un *índice*, si dicho signo, considerado como realización, se asocia “existencialmente” al objeto que representa, si se le asocia de hecho y no por derecho. No es en virtud de una convención cualquiera que el llanto de un niño significa que sufre

moral o físicamente: es porque, de hecho, su llanto y su sufrimiento están asociados (causalmente), que el uno es signo del otro, como el humo es signo del fuego. Siendo la significación indexical función de una relación de hecho entre el signo y el objeto, de ello se desprende que son los signos-realizaciones y no los signos-tipos los que significan indexicalmente: porque solo la realización de un signo es una cosa o un acontecimiento susceptible de entrar en relación de hecho con otras cosas u otros acontecimientos.

De todo esto resulta que la semántica se ocupa de las convenciones que asocian a los signos-tipos del lenguaje, lo que estos signos representan, mientras que la pragmática toma en consideración la producción de las realizaciones en contextos de enunciación determinados. Siendo la enunciación de una realización un hecho, puede, como todo hecho, vehicular una significación indexical, y el estudio de la significación indexical de las realizaciones de un signo depende de la pragmática, ya que la semántica se interesa exclusivamente por la significación convencional o simbólica de los signos-tipos. En esta concepción, la sintaxis y la semántica estudian el lenguaje como tal, es decir, constituido por un sistema de reglas o de convenciones, mientras que la pragmática lo estudia desde un punto de vista exterior en cierta forma: ella estudia no el lenguaje mismo, sino el uso que se hace de él. Como estudio del comportamiento empírico de los hablantes, se acerca más a la psicología o a la sociología que a la lógica o a la lingüística.

## 2. *Los símbolos indexicales*

Esta concepción de la pragmática suscita muchas objeciones. La primera objeción que se presenta es una objeción de principio: la relación "semántica" entre las frases y los estados de cosas que significan, no puede oponerse a la relación "pragmática" entre las frases y quienes las enuncian o las interpretan porque es función de la utilización de las frases por los hablantes. Las frases intrínsecamente no representan o no describen ningún estado de cosas, y no son ni verdaderas ni falsas: son los hablantes quienes utilizan las frases para representar estados de cosas y hacer afirmaciones verdaderas o falsas. La relación semántica que puede establecerse entre una frase y un estado de cosas no es sino un aspecto de la situación pragmática completa cuyos términos son, entre otros, el que habla, la frase provista de sentido que él enuncia, el estado de cosas del que habla, la persona a quien habla y el contexto en el cual habla.

Presentada así, esta objeción tiene muy poca fuerza; en efecto, se puede *aislar* la relación entre la frase y el estado de cosas si los otros

términos de la situación pragmática compleja no la afectan, es decir, si cualquiera que sea el contexto de la enunciación y la identidad de los interlocutores, la frase siempre representa o se usa siempre para representar el mismo estado de cosas. La frase "la nieve es blanca", cualquiera que sea el contexto en que se enuncia, sirve siempre para decir la misma cosa, es decir, que la nieve es blanca, y es natural considerar que ese es su contenido representativo, aún si, hablando con propiedad, ese contenido es el contenido invariante de todas las aserciones que se pueden hacer con esta frase. Pero, lo que es verdad es el caso de "la nieve es blanca", está lejos de ser el caso general, y aquí la objeción recobra toda su fuerza: se observa muy frecuentemente que una misma frase —provista siempre del mismo sentido— representa un estado de cosas u otro según los contextos de enunciación. Pronunciada por Juan, el 13 de septiembre de 1948, la frase "tengo dolor de cabeza" representa el hecho de que Juan tiene dolor de cabeza el 13 de septiembre de 1948, pero, pronunciada por Pablo doce años y veinte días después, representa el hecho de que Pablo tiene dolor de cabeza el 3 de octubre de 1960. Las frases de este tipo son, en cierto sentido "sistemáticamente ambiguas", es decir, que su contenido representativo varía sistemáticamente con los contextos de la enunciación, de manera que no se puede disociar la relación semántica de las frases y los estados de cosas, de la relación pragmática entre las frases y sus usuarios.

Las frases sistemáticamente ambiguas lo son porque contienen una de esas expresiones que Bar-Hillel (1954), inspirándose en Peirce, llamó "indexicales". Como tipo, la palabra "yo" no designa a ningún individuo particular, pero cada realización de esta palabra designa al individuo que enuncia esa realización. Dicho de otra manera, entre una realización de la palabra "yo" y lo que representa esa realización hay una relación de hecho. Significa eso que la palabra "yo" no es un símbolo sino un índice? Eso sería ir demasiado lejos, porque si la palabra "yo" comparte con los índices, en el sentido de Peirce, la propiedad de que cada una de sus realizaciones es factualmente o causalmente asociada al que ella representa, sin embargo, comparte con los símbolos la propiedad de ser un signo convencional: es por convención por lo que cada realización de la palabra "yo" representa al individuo que la enuncia, mientras que no es por convención por lo que el llanto expresa el sufrimiento del que llora. Simplemente, la relación convencional de simbolización no se da directamente entre la palabra-tipo y lo que representa, se da entre la palabra-tipo y la relación factual que asocia cada realización de esta palabra con el objeto que representa en esa realización. Más que un índice puro o un símbolo genuino, la palabra "yo", como los demostrativos, las marcas temporales, etc. —es un símbolo indexical (cf. Burks, 1948-1949). Otra denominación adecuada fue propuesta por

Reichenbach (1947, § 50), que califica de *token-reflexivas*, las expresiones dotadas de las mismas propiedades que la palabra "yo". "Token" significa *realización*, una expresión token-reflexiva es una expresión-tipo, cuyo sentido convencional envuelve una referencia a la realización que la encarna. La palabra "yo" significa *la persona que enuncia esta realización de la palabra "yo"*, de manera que cada realización de la palabra "yo" refleja el hecho de su propia enunciación: el sentido de la palabra-tipo es tal, que para comprender lo que representa una realización de esta palabra, hay que tomar en cuenta la realización misma, en su singularidad, y el contexto pragmático de su enunciación.

Bar-Hillel (1954) llamó "pragmática" el estudio semántico de los lenguajes que incluyen expresiones indexicales o token-reflexivas. Este estudio, que se ha desarrollado considerablemente desde el artículo programático de Bar-Hillel (cf. Montague 1968), tiene que ver, como la semántica de los lenguajes no indexicales, con el sentido en sus relaciones con la verdad: pero el sentido de una frase no se identifica ya por sus condiciones de verdad, puesto que estas pueden variar con los contextos de enunciación, mientras que el sentido de la frase es invariante.

Se puede, si se quiere, mantener la identificación del sentido de un enunciado con sus condiciones de verdad, en tal caso, hay que distinguir del *sentido del enunciado* definido así, la *significación de la frase*. La significación de la frase es entonces lo que permite asociar a un contexto de enunciación dado, un conjunto de condiciones de verdad que constituyen el sentido del enunciado: la significación de la frase "tengo dolor de cabeza", determina que si esta frase es enunciada por Julio el 1° de agosto de 1975, para que el enunciado resultante sea verdadero, es preciso que Julio tenga dolor de cabeza el 1° de agosto de 1975.

### 3. *Los actos del discurso*

La "pragmática" en el sentido que le dan Bar-Hillel y Montague, no es en realidad eso: no toma en consideración sino determinantes pragmáticos del contenido semántico, y se ocupa de la relación signo-usuario solamente en la medida en que esta relación interfiere con la relación signo-objeto. Pero en el mismo momento en que Bar-Hillel desarrollaba esta concepción restringida de la pragmática, el filósofo de Oxford J. L. Austin elaboraba una teoría de los actos del discurso que merece mucho más el nombre de "pragmática", en la medida en que es el estudio sistemático de la relación signo-usuario.

Al enunciar seriamente una frase en una situación de comunicación, dice Austin. un locutor realiza cierto tipo de acto social, definido por la

relación que se establece por medio de la enunciación, entre el locutor y el oyente. Entre estos actos —que Austin llama *ilocucionarios*— se pueden mencionar los siguientes: ordenar, interrogar, aconsejar, expresar un deseo, sugerir, advertir, agradecer, criticar, acusar, afirmar, felicitar, suplicar, amenazar, prometer, insultar, excusarse, formular una hipótesis, desafiar, jurar, autorizar, declarar, etc. Al realizar un acto ilocucionario, el locutor se asigna un cierto papel y asigna correlativamente al interlocutor un papel complementario: al dar una orden, el locutor expresa su voluntad de que el interlocutor siga una conducta dada y se coloca en la posición de quien tiene la autoridad necesaria para que el interlocutor esté obligado a seguir la conducta en cuestión, simplemente porque esa es la voluntad del locutor. El papel social adoptado por el locutor cuando da una orden, se realiza institucionalmente en la función del “superior jerárquico”, y Austin ha hecho énfasis en estas realizaciones institucionales de los papeles ilocucionarios para mostrar que el lenguaje es una especie de vasta institución que comporta un conjunto de papeles convencionales, correspondientes a la gama de actos del discurso reconocidos socialmente.

En la concepción de Austin, el lenguaje, lejos de ser solamente un medio para representar la realidad o el pensamiento, es un dispositivo o una institución que permite realizar actos que no existen sino dentro de ella, y por dicha institución —como el acto de “marcar un gol” existe en y por la institución del fútbol. Estos actos que se realizan en el habla, como los que se realizan en los juegos, están gobernados por reglas: así, por ejemplo, es una regla de la afirmación, el que para afirmar algo sea necesario creer en lo que se afirma, y el mentiroso que hace una afirmación no verídica, no respeta las condiciones del juego e infringe las reglas del discurso. Queda claro entonces, que no se pueden poner en el mismo plano la creencia que expresa la afirmación “va a llover” y el odio que, en boca del banquero X, expresa el enunciado “es un comunista”. Porque la creencia del locutor en lo que dice está asociada por una regla al acto del discurso que va a realizar y esta asociación no tiene nada que ver con las particularidades socio-psicológicas de los locutores individuales: afirmar algo es colocarse en la posición de alguien que cree en lo que enuncia, es, si se quiere, profesar su creencia, expresarla convencionalmente. Aún el mentiroso *pretende* creer en la veracidad de lo que dice por el simple hecho de afirmar: el nexo entre la creencia y la afirmación no es pues un nexo de hecho, puesto que este nexo se mantiene cuando el locutor de hecho no cree en lo que afirma.

Las reglas pragmáticas que gobiernan el uso de los signos, se agregan a las reglas sintácticas y semánticas que gobiernan sus posibles

combinaciones y su articulación con lo que representan. Con Austin, la pragmática es reintegrada al campo de los estudios propiamente lingüísticos: ya no es especialmente el estudio del "habla", en el sentido depreciativo en el que Saussure emplea este término. "La lengua, dice Saussure (1971 p. 38), existe en la colectividad (...) más o menos como un diccionario cuyos ejemplares, todos idénticos, estarían distribuidos entre los individuos. Es pues algo que está en cada uno de ellos, siendo común a todos y situada fuera de la voluntad de los depositarios". Por el contrario, "no hay nada colectivo en el habla: sus manifestaciones son individuales y momentáneas. Aquí no hay nada más que la suma de casos particulares". Pero a eso se puede responder desde ahora que hay "depositadas en cada cerebro", reglas del juego del habla, comunes a todos y situadas fuera de la voluntad de los depositarios. La pragmática estudia el habla, o mejor, el discurso, pero no estudia lo que hay de particular y de individual en la utilización del lenguaje, ni los efectos empíricos de la comunicación en el comportamiento. Como muy bien lo dice Hintikka (1968 p. 17) "de la misma manera como podemos, en sintaxis, poner entre paréntesis las idiosincrasias fonéticas de los locutores individuales, así mismo podemos, en principio, estudiar las reglas de utilización del lenguaje, haciendo abstracción de las particularidades condicionadas psicológica y sociológicamente de los usuarios del lenguaje".

#### 4. Sentido y fuerza ilocucionaria

Para describir el sentido de un enunciado indexical —el estado de cosas que representa— se debe tomar en cuenta lo que Bar-hillel llama el contexto pragmático de su enunciación. Por el contrario, no hay que tomar en cuenta lo que Austin llama su "fuerza" ilocucionaria, es decir, la del acto ilocucionario que el locutor, por su enunciación, va a realizar. Para determinar el sentido del enunciado "Julio vendrá", hay que saber (especialmente) cuándo tiene lugar la enunciación: si tiene lugar en el momento *t*, el enunciado es verdadero si y solamente si la venida de Julio tiene lugar después de *t*, y así el enunciado representa la venida de Julio después de *t*. Pero no hay necesidad de saber si con este enunciado el locutor intenta hacer una predicción, una promesa o una afirmación, lanzar una amenaza o hacer una advertencia. El sentido del enunciado, determinado por la significación de la frase en relación con el contexto de enunciación, es independiente de su fuerza ilocucionaria.

Sin embargo, se puede discutir que haya tal independencia del sentido (y de la significación) respecto a la fuerza. Admitamos en efecto que el sentido de un enunciado sean sus condiciones de verdad —en ese



caso la significación de la frase determina para cada contexto de enunciación las condiciones de verdad del enunciado resultante. El sentido del enunciado, definido de esta manera, no es independiente de la fuerza ilocucionaria de la enunciación: puesto que un enunciado no tiene condiciones de verdad sino si tiene una fuerza ilocucionaria de cierto tipo. Si un enunciado tiene por ejemplo, la fuerza ilocucionaria de una orden, no puede ser ni verdadero ni falso, y por consiguiente no tiene condiciones de verdad: no hay estados de cosas tales que, si este estado de cosas se realiza, un enunciado como "ven aquí" sea verdadero.

Pero si el enunciado "¡ven aquí!" no tiene condiciones de verdad, entonces no tiene "sentido", y por consiguiente, la frase "ven aquí" no tiene significación, si la significación es lo que determina condiciones de verdad en relación con un contexto de enunciación... Esta concepción es evidentemente demasiado estrecha para ser lingüísticamente satisfactoria, y es preferible rectificar ligeramente la definición de significación, diciendo por ejemplo esto: la significación de una frase es lo que hace corresponder a un contexto de enunciación un estado de cosas que, si es real y *si el enunciado es de tipo asertivo*, lo hace verdadero: la significación de una frase no declarativa, también hace corresponder a un cierto contexto de enunciación un estado de cosas: pero si este estado de cosas es real, el enunciado no es "verdadero". Sea por ejemplo, el enunciado "vé a Londres mañana", dirigido a Julio el 3 de agosto de 1808: este enunciado, como "Julio irá mañana a Londres", enunciado el mismo día, representa el estado de cosas constituido por Julio yendo a Londres el 4 de agosto de 1808; si este estado de cosas es real —es decir, si Julio va a Londres el 4 de agosto de 1808— el enunciado de tipo asertivo "Julio irá mañana a Londres" es verdadero. Pero el enunciado "vé a Londres mañana", con la fuerza ilocucionaria de una orden no se convierte en verdadero por la realización del estado de cosas que representa: se dirá más bien que es *obedecido* si el estado de cosas que representa se realiza. Dicho de otra manera, los diferentes tipos de enunciados representan de modo semejante estados de cosas, pero de *maneras* diversas: una aserción representa un estado de cosas como real y es verdadera, si el estado de cosas lo es efectivamente, mientras que una orden representa un estado de cosas que debe ser realizado por el destinatario, y es obedecida si éste la ejecuta efectivamente. El contenido semántico de los enunciados son los estados de cosas que representan y estos estados de cosas son "las condiciones de verdad" de los enunciados solamente cuando estos son de tipo asertivo; si el enunciado tiene la fuerza ilocucionaria de una orden, la realidad del estado de cosas que representa no es su condición de verdad (la condición que debe cumplirse para que el enunciado sea verdadero), sino su *condición de obediencia*:

la condición que debe cumplirse para que sea obedecido. Reuniendo bajo el nombre genérico de "condiciones de satisfacción" las condiciones de verdad de los enunciados de tipo asertivo, las condiciones de obediencia de los enunciados de tipo imperativo, etc., se podrá redefinir la significación de una frase como lo que hace corresponder condiciones de satisfacción a un contexto de enunciación, es decir, un estado de cosas tal, que si es real, el enunciado es verdadero si es de tipo asertivo, obedecido si es de tipo imperativo, etc.

Una vez efectuado el paso de la noción estrecha de condiciones de verdad a la noción más amplia de condiciones de satisfacción, se ve que se preserva la independencia del sentido frente a la fuerza ilocucionaria: las condiciones de satisfacción de un enunciado son ilocucionariamente neutras, en la medida en que dos enunciados como "Julio irá mañana a Londres" y "vé a Londres mañana, Julio!", que representan el mismo estado de cosas, tienen las mismas condiciones de satisfacción, aunque sus fuerzas ilocucionarias sean muy diferentes. Pero este mismo resultado muestra, en cierta forma por el absurdo, que no se puede identificar el sentido de un enunciado con sus condiciones de satisfacción, y la significación de la frase con lo que determina en relación con un contexto, con las condiciones de satisfacción. En efecto, los enunciados "Julio irá mañana a Londres" y "vé a Londres mañana, Julio!" por más que tengan las mismas condiciones de satisfacción, no tienen manifiestamente el mismo sentido y esta diferencia de sentido refleja la diferencia entre los actos ilocucionarios realizados respectivamente por su mediación. Además, esta diferencia de sentido responde a una diferencia en la significación de las frases enunciadas: el modo indicativo no "significa" la misma cosa que el modo imperativo, y lo que significan estos modos no tiene nada que hacer con el estado de cosas (idéntico) representado por los dos enunciados, sino que concierne al acto ilocucionario realizado por los que lo enuncian. Dicho de otra manera, no se tiene de un lado la significación de la frase, definida como lo que hace corresponder a un enunciado de esta frase en un contexto C un estado de cosas E que representa este enunciado, y del otro lado, la fuerza que toma esta enunciación en este contexto. La significación de la frase contribuye a determinar no solamente el estado de cosas representado por el enunciado, sino también la fuerza ilocucionaria de la enunciación. Por consiguiente, asignar una significación a una frase es asignarle no solamente un contenido representativo potencial, actualizable dentro de un contexto, sino también un "potencial de fuerza ilocucionaria", según la expresión de Alston. Por tanto, la semántica lingüística, que tiene por objeto asignar una significación a las frases gramaticales del lenguaje, debe incluir un componente pragmático para dar cuenta de los elementos

que, como los elementos modales, están asociados convencionalmente no a un aspecto dado de la realidad, del cual se puede hablar utilizando las frases donde figuran, sino a lo que hace el locutor cuando enuncia estas frases.

## 5. Indicadores pragmáticos

Según Arthur Pap (1949 p. 311), "el sentido emotivo de una palabra, contrariamente a su sentido semántico, que es fijo, varía con el contexto en el cual se utiliza la palabra". Y agrega: "si el sentido emotivo de una palabra como "hurra" fuera medianamente constante, sería una ley psicológica: pero la estabilidad del sentido semántico de una palabra resulta de una *convención*". A esta manera de ver las cosas, se puede hacer desde ahora la objeción siguiente: si la significación de una palabra como "mesa" es aquello por lo cual esta palabra contribuye a determinar el estado de cosas representado por el enunciado de una frase donde figura, este enfoque del sentido por la vía de la relación de los signos con los objetos que representan no puede generalizarse, porque hay signos que no "representan"; estos signos, provistos de sentido pragmático no están asociados a ciertos objetos por una relación de representación: están asociados más bien a ciertas posiciones discursivas adoptadas por los que los enuncian y *esta asociación es no menos convencional que la de la palabra "mesa" con cierto tipo de objeto, por ejemplo*. La palabra "hurra" está asociada convencionalmente al acto ilocucionario de la aclamación, y si, al decir *hurra* un locutor expresa en general su entusiasmo, es en virtud de esta convención y de la convención según la cual hacer el acto ilocucionario de la aclamación consiste en expresar su entusiasmo, de la misma manera que hacer el acto ilocucionario de la afirmación consiste en expresar su creencia, cualesquiera que sean los sentimientos reales de quienes afirman o aclaman.

Hacer el inventario de las expresiones de valor pragmático es para Austin y los filósofos del lenguaje ordinario, luchar contra la "ilusión descriptiva", es decir, contra la identificación demasiado rápida del sentido de un signo con la representación, por este signo, de un aspecto de lo que representa el enunciado del que forma parte. Ciertamente, es poco contestable que los modos verbales, la entonación o locuciones como "hurra", "buenos días" o "gracias" no representan nada y no se utilizan descriptivamente: pero muchas expresiones dotadas igualmente de sentido pragmático son tales, que uno se siente tentado de darles una interpretación descriptiva, como si contribuyeran a determinar el contenido representativo de los enunciados. Así, parece que los enun-

ciados “vendré sin falta” y “vendré probablemente”, representan dos estados de cosas ligeramente diferentes — la venida probable del locutor y su venida “sin falta”, por decirlo así; pero en realidad, representan el mismo estado de cosas de modos diferentes: las expresiones “sin falta” y “probablemente” indican el valor ilocucionario (de promesa y de aserción reservada respectivamente) del enunciado. De la misma manera, al decir “creo que vendré”, el locutor, a pesar de las apariencias, no describe el estado de cosas constituido por su creencia presente en su venida futura: el prefijo “creo que” indica simplemente que el enunciado que introduce es, según la expresión de Benveniste, una aserción mitigada, no contribuye en nada a su contenido representativo. De la misma manera “admito que” (o “te concedo que”) y “concluyo que”, dan una indicación pragmática y son más o menos equivalentes a “ciertamente” y “en consecuencia”, de los que no se puede dar otra interpretación diferente de la pragmática: “en consecuencia” indica que el locutor, por el enunciado presente, saca una conclusión de lo que precede y “ciertamente” indica que hace una concesión.

Al lado de los indicadores ilocucionarios, se debe reconocer que hay indicadores actitudinales, asociados no al acto ilocucionario que realiza el locutor, sino a su actitud afectiva con respecto a aquello de lo que habla. Al decir “ahora voy a darme un buen baño”, hago la aserción de que voy a darme un baño, y al hacerla, expreso cierta actitud respecto a ese baño por medio de la palabra “buen”, que en la expresión “un buen baño” no describe una propiedad objetiva del baño, como lo haría la palabra “caliente”. “Son calificados como “buenos” baños, dice San-Antonio (1978, p. 123), los baños que uno se da cuando tiene muchos deseos de hacerlo”. Aunque inadecuada, esta definición está orientada en una buena dirección, la de un enfoque pragmático del sentido de las expresiones *evaluativas*. La primera investigación sistemática de los indicadores actitudinales se debe a Charles Bally (1909), quien llamó “estilística” a este tipo de investigación. El distingue en la lengua los elementos afectivos y los elementos intelectuales, los primeros asociados a las actitudes de los interlocutores y a la situación de la enunciación y los segundos a los estados de cosas representados. Anotemos que la distinción de Bally, lo condujo a criticar la oposición saussuriana entre lengua y habla (cf. *Ferdinand de Saussure y el estado actual de los estudios lingüísticos*, en Bally (1935), y está igualmente en el origen, *via Vendryès* (1921, cap. IV) y Ogden-Richards (1923) de la distinción hecha por los empiristas lógicos entre el sentido emotivo y el sentido cognitivo o informativo, distinción cuya crítica y afinamiento por parte de los filósofos del lenguaje ordinario, constituyó el punto de partida de las investigaciones pragmáticas contemporáneas.

Como los indicadores afectivos o actitudinales, los indicadores lógico-argumentativos se agrupan mejor en una categoría aparte. Entre estos indicadores, algunos pueden considerarse como indicadores ilocucionarios: es el caso, como vimos, de "ciertamente", "en consecuencia", "sin embargo" y de muchos otros que atañen a la situación del enunciado donde figuran, en la argumentación a la cual contribuyen de una u otra manera. Pero, expresiones como "pero" o "incluso" son de más difícil manipulación. Se puede admitir que al decir "ciertamente él vino", el locutor realiza un acto del discurso particular, que se puede definir y para el cual se puede encontrar un nombre sin mucha dificultad: pero no se puede asignar tan fácilmente una fuerza ilocucionaria al enunciado "Wittgenstein incluso lavó la loza después de la comida", en el cual "incluso" sería el indicador de dicha fuerza ilocucionaria. Antes que la noción de acto ilocucionario, resulta ventajoso utilizar aquí con Ducrot y Anscombe, las nociones de dirección y de fuerza argumentativas. Así, por ejemplo, "ciertamente" en un enunciado X, indica que X va en el sentido de cierta conclusión y que la argumentación general del locutor va en el sentido opuesto (de donde se puede deducir que X es una concesión), "pero", en ciertos tipos de enunciados, conecta dos proposiciones e indica a la vez que van en sentidos opuestos y que la segunda es más fuerte argumentativamente que la primera, de manera que el enunciado global va argumentativamente en el mismo sentido que la segunda proposición. Sobre esta base elemental, se puede fácilmente analizar "ciertamente" él vino, pero se volvió a ir inmediatamente": "ciertamente" indica que hay una conclusión r tal, que la argumentación del locutor va en el sentido de r y que "él vino" y "se volvió a ir inmediatamente" tienen dos direcciones opuestas argumentativamente (de donde resulta que "se volvió a ir inmediatamente" va en el sentido de r) y que "se volvió a ir inmediatamente" es un argumento más fuerte en el sentido de r que "él vino" en el sentido opuesto, de suerte que el enunciado global va en el sentido de r como lo hacía prever "ciertamente". Se comprende así que un "ciertamente" hace esperar un "pero", y se ve dibujarse la posibilidad de una lógica de la argumentación.

Otro tipo de indicación tiene que ver no con la actitud afectiva del locutor frente a aquello de que habla, ni con el "sentido" argumentativo de lo que dice, ni con la fuerza ilocucionaria de su enunciación, sino con el hecho de que al decir lo que dice, da por conocido el trasfondo de saber y de creencia que comparte con sus interlocutores, en resumen, lo que él *presupone*. Lo que el locutor presupone es indicado, al menos parcialmente, por el empleo de ciertas formas lingüísticas. Sea, por ejemplo, la frase "fue después de la insultada con el hijo de Martín cuando el car-

nicero dejó de pegarle a su mujer". El empleo referencial de las expresiones designativas "Martín", "el carnicero", "su mujer", "el hijo de Martín" y "la insultada con el hijo de Martín", presupone la existencia de Martín, del carnicero, de su mujer, del hijo de Martín y de la insultada entre el carnicero y el hijo de Martín. Además de las expresiones designativas, la forma "fue cuando" y la expresión "dejar de" son igualmente presupositivas: al decir "fue Totó quien se comió la mermelada", el locutor presupone que alguien se comió la mermelada, y al decir "Totó dejó de hacer tonterías", presupone que Totó hacía tonterías. En el ejemplo mencionado más arriba, el locutor presupone, de manera semejante, que el carnicero le pegaba a su mujer y que dejó de hacerlo en un momento dado.

¿Cómo caracterizar la indicación pragmática en general? Lo primero que hay que subrayar es que aquello que es "indicado" no es representado: el que dice "¡ven aquí!", no dice que da una orden, el que dice "vino, pero se volvió a ir", no dice que las dos proposiciones que anuncia conjuntamente, tiene orientaciones argumentativas opuestas, el que dice "desafortunadamente él volvió", no dice que deplora el hecho de que él haya vuelto y el que dice "el rey de Francia es calvo", no dice que existe un (y solo un) rey de Francia, ni que tiene eso por sabido. Todo eso está "indicado" solamente y está indicado por la *utilización* de cierto signo. El modo imperativo se emplea para hacer un acto ilocucionario de cierto tipo, "pero" se emplea para conectar dos proposiciones argumentativamente opuestas, de las cuales la segunda es más fuerte que la primera, "desafortunadamente" se emplea cuando se enuncia un hecho que se deplora, etc. Estas expresiones tienen *condiciones de empleo*, por consiguiente utilizarlas es indicar que se han reunido estas condiciones de empleo.

Esta caracterización es insuficiente sin embargo, porque tiene como efecto poner en el mismo plano, por ejemplo, lo que indica la utilización del modo imperativo y lo que indica la utilización de un martillo. Cuando Julio dice "¡ven aquí!", usa un modo, el imperativo, que se emplea para hacer cierto tipo de acto ilocucionario: y el hecho de que Julio emplee este modo, muestra o indica que se propone realizar un acto ilocucionario de este tipo. Pero de la misma manera, la utilización de un martillo por parte de Julio, muestra que tiene la intención de clavar una puntilla o de hacer algo análogo, en la medida en que esa es la función reconocida en los martillos. Sin embargo, hay una diferencia importante entre los dos tipos de indicaciones dadas respectivamente por el uso de un martillo y por el del modo imperativo. El martillo sirve para clavar puntillas y puedo utilizarlo con este fin aún si nadie comprende que ese

es mi objetivo; en cambio, el modo imperativo sirve para hacer determinado tipo de acto ilocucionario, pero no puedo realizar este tipo de acto si nadie comprende que eso es lo que tengo la intención de hacer al utilizar este modo: no puedo darle una orden a alguien, si no comprende mi intención de darle una orden (Austin, 1962, pp. 115-116) y de manera más general, la intención que tiene el locutor de realizar, por medio de un enunciado, tal o cual acto ilocucionario, se realiza mediante el reconocimiento de esa intención por parte del oyente (cf. Récanati, 1979 pp. 174-180). En otras palabras, el modo imperativo sirve para hacer un acto ilocucionario de cierto tipo precisamente porque y en la medida en que su empleo indique que ese es el objetivo del locutor: la función lingüística —es decir, la significación— del modo imperativo, considerado como signo-tipo no es independiente de lo que indica el empleo de una realización de este signo por parte del locutor, sino que consiste en la indicación que vehiculan sistemáticamente sus realizaciones.

Volvemos a encontrar así la distinción entre el *índice* y el *símbolo indexical*. La locución “gracias” se emplea para agradecer, de manera que el empleo de esta locución por parte de un locutor indica que da un agradecimiento: pero la indicación vehiculada por el empleo de la locución no es algo que *se agrega* a lo que ella significa. El empleo por X de la expresión “la prueba ontológica”, muestra que X tiene algunos conocimientos de filosofía, y si esta indicación, vehiculada por el uso del signo no hace parte, como lo subrayó Morris, de su significación, es porque es muy diferente del caso de la expresión “gracias”, cuyo uso indica que el locutor agradece, y además, *esa es su significación convencional standard*. Hay una relación de hecho entre una realización de una expresión con valor pragmático y lo que ella indica en virtud de esta relación (por ejemplo, entre “gracias” y el acto de agradecimiento), pero la expresión, como signo-tipo, se asocia convencionalmente a esta relación. Para decir las cosas más sencillamente: la significación de las expresiones con valor pragmático está constituida por sus condiciones de empleo, y se utilizan convencionalmente para indicar que se han reunido dichas condiciones. No hay pues aquí ninguna posible oposición entre el sentido y el empleo, entre lo que depende de una investigación semántica y lo que depende de una investigación pragmática.

## 6. *Efectos conversacionales*

Después de haber conocido una gran popularidad entre los filósofos y los lingüistas (cf. Fillmore 1971, p. 274), este enfoque ha tropezado con algunas dificultades. Admitiendo que el sentido de un enunciado no

se reduce a lo que representa, sino que incluye también "indicaciones" o "implicaciones" de las que no se puede dar cuenta desde un punto de vista vericondicional, ¿es verdad que estas indicaciones son engendradas por las condiciones de empleo de ciertas expresiones? En ciertos casos parece que sí, pero no en todos. Los filósofos y los lingüistas empezaron por generalizar el análisis en términos de condiciones de empleo: así, el enunciado "Julio se quitó las botas y se recostó", representa la conjunción de dos estados de cosas e indica su sucesión temporal: al enunciarla, el locutor no dice que Julio se recostó *después* de haberse quitado las botas, lo da entender, de la misma manera que al enunciar "ella es rica, pero honrada", indica que hay un contraste entre la riqueza y la honradez, sin decirlo propiamente. Al engendrarse la indicación de un contraste en este último enunciado con el empleo de "pero", parece posible también atribuirle la indicación temporal vehiculada por el primer enunciado a las condiciones de empleo de "y", diciendo, por ejemplo, que "y" no se emplea en una narración para reunir dos proposiciones  $p$  y  $q$ , sino si el acontecimiento narrado por  $p$  precede al narrado por  $q$ . Pero un análisis de este tipo encuentra dos objeciones: por una parte, hay contextos donde las expresiones a las cuales se asignan así condiciones de empleo —en este caso "y"— no vehiculan las indicaciones de cuyas condiciones de empleo se supone que dan cuenta, y por otra parte, en los contextos donde se engendra una indicación de este tipo, dicha indicación sería engendada también por el empleo de cualquier expresión más o menos sinónima. Este punto es difícil de ilustrar en lo que toca a "y", pero se puede anotar sin embargo, que en el enunciado "él se quitó las botas, se acostó, apagó la luz", la indicación de sucesión temporal está presente también.

Las dos objeciones evidentemente van en el mismo sentido: tienden a mostrar que, en ciertos casos, la indicación no es engendada por las condiciones de empleo de determinada forma lingüística. En efecto, si la situación estuviera ligada convencionalmente a una expresión particular por sus condiciones de empleo, entonces, por una parte, cada empleo de esta expresión debería transmitir la indicación, y, por otra parte, el empleo de otras expresiones de igual contenido (i.e. que contribuyen de manera semejante a las condiciones de satisfacción de un enunciado) no debería transmitirla. Para tener en cuenta la diferencia de comportamiento entre los dos tipos de indicaciones pragmáticas - las que se asocian convencionalmente a ciertas formas lingüísticas y las otras - Grice (1967) propuso distinguir las *\*implicaciones convencionales* y las *implicaciones conversacionales*. Una implicación convencional es del

---

\* Traducimos *implication* por "implicación", aunque en la distinción de Grice (1975) aparece "implicitation". N de la T.



tipo de: *el hecho de que L (el locutor) emplee la expresión X implica que p*. La expresión X se emplea solamente si p, de suerte que al emplear X, L implica que p: lo que es implicado o indicado es la parte del sentido convencional de X que determina sus condiciones de empleo. En cambio, una implicación conversacional es del tipo de *el hecho de que L diga p en el contexto C implica que q*. La implicación no está ligada aquí a las palabras que emplea el locutor, es vehiculada por el hecho de que diga lo que dice: así se explica que la implicación persista si el locutor utiliza otras palabras para decir la misma cosa, o que desaparezca si, en otro contexto, emplea la misma frase para decir la misma cosa.

Las implicaciones conversacionales no son engendradas, como las implicaciones convencionales, por las condiciones de empleo de formas lingüísticas particulares, sino por las condiciones de empleo del lenguaje en general, por decirlo así. Según Grice, la utilización del lenguaje para comunicarse con los demás, está regida por principios muy generales que el oyente presume siempre que el locutor respeta. Supongamos que de uno de ellos se pueda derivar un "principio del relato" según el cual el narrador debe decir primero lo que está primero cronológicamente: teniendo en cuenta la presunción según la cual el locutor respeta este principio, su enunciación de la frase "Julio se quitó las botas y se recostó" implica que Julio se quitó las botas *antes* de recostarse. Ahora bien, el locutor, como el oyente, sabe que su enunciación implica eso, tomando en cuenta la presunción según la cual él respeta los principios conversacionales, tiene la posibilidad de negar la implicación si la juzga indeseable y si no utiliza esta posibilidad, se dice que da a entender lo que implica su enunciación. Incluso en ciertos casos, el locutor no dice lo que dice sino para comunicar lo que implica conversacionalmente el hecho de que diga lo que dice: la teoría de las implicaciones conversacionales permite explicar así el fenómeno de lo *sobreentendido* y de los *actos indirectos del discurso* — es decir, la posibilidad de comunicar algo por medio de una frase que literalmente significa otra cosa.

A partir de la distinción griceana entre los dos tipos de implicaciones, la pragmática ha tomado una nueva cara, la que tiene en nuestros días: la investigación pragmática consiste ahora, en gran parte, en distinguir dentro del "sentido" atribuido intuitivamente a un enunciado, lo que es propiamente semántico y depende de la significación convencional de la frase, de lo que depende de un efecto conversacional. La pragmática contemporánea, dice Cornulier, tiende a distinguir cuidadosamente el nivel semántico fundamental, del nivel semántico pragmático, donde diversos fenómenos pueden disimular el sentido primario

mezclándose con él". Sin embargo, la distinción del nivel semántico fundamental y del nivel pragmático puede estar mal encaminada, y es conveniente reconocer que una parte de las indicaciones pragmáticas —las llamadas implicaciones convencionales, engendradas por las condiciones de empleo— tiene su lugar en el nivel semántico fundamental, donde se trata de asignar a las frases una significación literal.

Un efecto de la nueva orientación de la pragmática es que la crítica de la ilusión descriptiva, característica de la etapa precedente, es considerada excesiva y es criticada a su turno. Se recuerda que, según los filósofos del lenguaje ordinario, ciertas expresiones no contribuyen a determinar el contenido representativo del enunciado, pero dan una indicación pragmática que atañe a la enunciación. Así, el enunciado "creo que está en el cine", representa el hecho de que él está en el cine y el prefijo "creo", no tiene sino una función pragmática: modifica o debilita la fuerza asertiva del enunciado. Pero los pragmáticos ahora están dispuestos a defender a cierto nivel la interpretación "descriptiva" del prefijo "creo", para no tener que distinguir un "creo" descriptivo y otro "creo" pragmático. En la interpretación descriptiva, el enunciado "creo que está en el cine" representa no el hecho de que él esté en el cine, sino el hecho de que yo creo que está allá; para conciliar esta interpretación con la intuición según la cual el que dice "creo que está en el cine", como el que dice "está en el cine, creo", dice que él está en el cine, es suficiente distinguir dos niveles de interpretación: de la misma manera que la frase "¿puede pasarme la sal?", aunque tenga un potencial ilocucionario de pregunta, sirve para hacer un pedido, así, la frase "creo que está en el cine", no se utiliza literalmente para afirmar que yo creo que está en el cine, sino, no literalmente, para asertar con reserva, que él está allá. En ambos casos se tiene un acto indirecto del discurso, poniendo en juego un proceso conversacional: decir que se cree que *p* en cierto contexto, es decir que *p*, como preguntar al oyente en cierto contexto si puede hacer el acto *A*, es pedirle que lo haga. Pero la frase "creo que está en el cine", utilizada ya sea para decir que yo creo tal cosa, ya para decir que él está en el cine, recibe el mismo análisis a nivel semántico fundamental, y a este nivel, el prefijo "creo", contrariamente por ejemplo, al modo indicativo, no reviste valor pragmático.

Sin embargo, señalemos para terminar, que la distinción entre esta parte del sentido de un enunciado, que es conversacionalmente derivada y la parte que se atribuye convencionalmente a las formas lingüística no es tan tajante como se podría creer: como se anotó recientemente, las implicaciones conversacionales tienden a convencionalizarse y como esta convencionalización es un proceso continuo (cf. Morgan 1978), hay

etapas intermedias en las cuales cierta indicación es vehiculada convencionalmente por una forma lingüística, sin hacer parte sin embargo, propiamente hablando, de su significación literal. Nadie negará que una forma como "querría usted tener la amabilidad de..." se asocia convencionalmente al acto ilocucionario de súplica, aunque, literalmente es una pregunta sobre la buena voluntad que tendría eventualmente el oyente de ser amable de una u otra manera. Para explicar que existe así, un sentido convencional, mas no literal, Searle (1975) propuso distinguir convenciones de sentido y convenciones de uso. Esta distinción se puede interpretar de la manera siguiente: las convenciones de sentido asocian una significación literal a las formas lingüísticas, significación que, en ciertos casos, es pragmática y consiste en indicaciones convencionales ligadas a las condiciones de empleo. Las formas lingüísticas, provistas así de sentido por un proceso conversacional, pueden transmitir en contexto, un sentido suplementario al cual no están asociadas convencionalmente, pero es posible también, que la asociación de tal forma lingüística con tal sentido convencional, sea convencionalizada por el uso, caso en el cual, la forma en cuestión se convierte eventualmente en un indicador pragmático, sin que, sin embargo, esta función se refleje a nivel de su significación literal. Aparece así, que los análisis "convencionalistas" de los filósofos del lenguaje ordinario y los análisis "conversacionalistas" de los pragmáticos contemporáneos, no se oponen necesariamente, y que la diferenciación de los niveles del análisis pragmático constituye todavía en nuestros días, el motor de su progreso.

---

Traducido del francés por Vilma de Laverde

---

#### REFERENCIAS

- J.L. AUSTIN (1962) *How to do Things with Words*, Oxford.  
C. BALLY (1909) *Traité de Stylistique Française*, Heidelberg.  
C. BALLY (1935) *Le langage et la vie*, 2<sup>e</sup> ed. Ginebra.  
Y. BAR-HILLEL (1954) "Indexical Expressions", *Mind*, vol. 63.  
A. BURKS (1948-1949) "Icon, Index, Symbol", *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. 9.  
D. FILLMORE (1971) "Verbs of judging" en Fillmore y Langendoen, *Studies in Linguistic Semantics*, New York.  
\* H.P. GRICE (1967) "Logic and Conversation", inédito.  
J. HINTIKKA (1968) "Logic and Philosophy" en R. Klibansky (ed.) *La philosophie contemporaine*, Florencia.

---

\* H. P. GRICE (1975) "Logic and Conversation", *Syntax and Semantics*, vol. 3 (N. de la T.)

- R. MONTAGUE (1968) "Pragmatics" en Klibansky (ed.) *La philosophie contemporaine*, Florencia.
- J.L. MORGAN (1978) "Two Types of Conventions in Indirect Speech Acts", *Syntax and Semantics*, vol. 9.
- C. MORRIS (1938) "Foundations of the Theory of Signs", *International Encyclopedia of Unified Science*, vol I N° 2.
- C. MORRIS (1946) "Signs, Language and Behavior", New York.
- C. OGDEN-RICHARDS (1923) "The Meaning of Meaning", Londres.
- A. PAP (1949) "Elements of Analytic Philosophy" reprint New York 1972.
- A. PAP (1962) "An Introduction to the Philosophy of Science", New York.
- F. RECANATI (1979) "La Transparence de l'énonciation", Paris.
- H. REICHENBACH (1974) "Elements of Symbolic Logic", New York.
- SAN - ANTONIO (1978) "Fais-moi des choses", Paris.
- F. DE SAUSSURE (1971) "Cours de Linguistique générale", Paris.
- J. SEARLE (1975) "Indirect Speech Acts", *Syntax and Semantics*, vol. 3.
- J. VENDRYES (1921) "Le Langage", Paris.